

RECLUTAMIENTO DE SOLDADOS EN LA VILLA DE UTIEL EN EL s. XVIII

José Luis Martínez Martínez

El reclutamiento de soldados en la villa de Utiel, a mediados del s. XVIII.

Durante el siglo XVIII, el ejército español estaba integrado por soldados profesionales y voluntarios procedentes de todos los reinos de la Corona, que por un sueldo se alistaban. Sin embargo, a veces, era necesario, por distintos motivos, recurrir al reclutamiento forzoso para completar los diferentes regimientos que componían dicho ejército¹. Durante la primera mitad del s. XVIII, el reclutamiento de los cuerpos profesionales descansó habitualmente en el enganche de voluntarios, utilizando la quinta y la leva en casos de necesidad, siendo el rey Felipe V, en 1726 cuando primeramente acudió al sistema de quintas. De este procedimiento de reclutamiento es del que vamos a comentar, no desde el punto de vista organizativo o técnico, sino desde la vertiente humana y social, de cómo los diferentes reclutamientos afectaban a los soldados de nuestro pueblo, sus familias, habitantes y hasta su economía².

El siglo XVIII significó un cambio de inflexión en el sistema de reclutamiento de los ejércitos. El gobierno de Felipe V, había considerado el reclutamiento de mozos, por sorteo como la mejor fórmula ante la considerable disminución de

1 A partir de 1750, la infantería española tenía 89 batallones con unos 650 soldados cada uno. Poco menos de un tercio de estos soldados era de origen extranjero, encuadrados en 12 batallones de irlandeses, cuatro batallones de italianos, seis batallones de valones, ocho batallones de suizos y otros dos batallones mixtos. Aunque la situación había mejorado algo desde 1768m todavía se detectaba en dicho año un 33% de vacantes en los distintos cuerpos españoles, y un 16% en los batallones de extranjeros. Y la tendencia general era que cada año, las bajas y la falta de nuevas incorporaciones hacía aumentar considerablemente aquellos porcentajes de contingentes de nuestro ejército.

2 Abundan los memoriales de la época para su mejoramiento, destacamos: el sueldo del soldado en el s. XVIII, lo había establecido el rey Felipe V en 1706: 48 maravedís diarios, que se repartían en 22 para el rancho, dos para recoserse lo que hoy llamaríamos haber en mano, y 24 que retenía el capitán en concepto de masita, para reposición de prendas menores y masa para recomensar la renovación del uniforme. Estos sueldos se mantuvieron estables hasta la mitad del siglo sin apenas modificaciones, pero al comenzar a incrementarse el coste de la vida, que se calcula en una inflación general cercana al 40% entre 1700 y 1755, fue necesario subir los haberes de dichos sueldos unos cuatro maravedís en el año 1750 y otro tanto más en 1761. Sin embargo la mejora no compensó el crecimiento del precio de los alimentos y la dieta de los soldados se vio seriamente afectada (dicha dieta consistía en dos onzas de tocino, cuatro onzas de arroz, o su equivalente en menestra, algunos menudos o despojos en lugar de tocino, algo de carne, esto como sustento oficial para el medio día. Para el almuerzo, cena y todos los menudos gastos como eran el traguito de vino, algo de tabaco, agujas, hilo, etc., le quedaban tres cuartos al día. Con 24 onzas de pan, que cuando mejor librado, no deja de tener dos o cuatro de falta. ¿Cómo ha de conservar las fuerzas el joven soldado? ¿Cómo puede resistir las fatigas de guardias, ejercicios y marchas con su equipo de ropa a la espalda y el armamento al hombro?. De esto resulta que la pérdida de muchas vidas, el haber en el ejército una baja anual excesiva a su número y un crecidísimo aumento del gasto real en hospitales, etc. y otro tanto parece ocurrir con el vestuario. El particular, más económico verá si puede hacer que duren 40 meses las libreas de sus lacayos, si lo intentase, no hallaría quien le sirviese, este criado durreme cada noche en su cama, el soldado pasa muchísimas noches vestido en el tablado de las guardias, no tiene redingote, ni capa, y está siempre cargado con su cartuchera y correajes, etc. añádase a esto los años de campañas, que duermen casi siempre vestidos, las largas marchas, los malos tiempos... Un jornalero de nuestra comarca venía a cobrar de jornal el día que trabajada unos 200 maravedís y una hogaza de pan de una libra de peso (un poco menos de medio kilo), que costaba 30 maravedís en épocas normales, llegando en años de malas cosechas, su precio a alcanzar hasta los 150 maravedís. La diferencia de jornales entre un jornalero y un soldado, era más que evidente.

soldados voluntarios con respecto a siglos anteriores. Por este motivo y por la necesidad de mayores contingentes de tropas, se decidió el establecimiento de un sistema de reclutamiento obligatorio que nutriera adecuadamente las filas del ejército. La imposición de este tipo de reclutamiento en la España de la primera mitad del s. XVIII, no fue tarea fácil. La oposición a dicho reclutamiento fue considerable y se fraguó en numerosas resistencias a todos los niveles, resistencia de ciudades, villas, familias, autoridades locales, etc. Ello motivó numerosas rebeldías a nivel individual: los mozos que por su condición de pecheros, no podían presentar ningún tipo de exención, acudían a cientos de subterfugios y estratagemas para poder evadir dicho reclutamiento, desde amputarse algún dedo, hasta simular ser hijo de viuda o de padre sexagenario, etc. Siendo la principal causa de esta popular oposición a las quintas su carácter de obligatoriedad, y que dicha contribución de hombres recaía exclusivamente sobre los más pobres, las familias de los pecheros, y a ello se sumaría la duración del tiempo que permanecían incorporados a filas. El reclutamiento militar por quintas suponía una carga contributiva más que pesaba sobre dicho estamento, una imposición cuyo objeto no era algo material sino la propia persona. La exención de la nobleza y el clero no hacía más que agudizar esta presión. Es fácil comprender el ahogo que suponía para las familias y el pueblo la marcha de hombres jóvenes, brazos útiles para el trabajo y además vecinos contribuyentes.

Hasta 1789 ningún europeo se cuestionó que sus tropas constituyesen un cuerpo de profesionales retribuidos, ni la existencia del oficio de soldado. La aparición del concepto liberal de *patria*, trajo aparejado el del *soldado-ciudadano*, paisano movilizado por un periodo de tiempo para servir a su país con las armas en sus manos. El soldado profesional se reclutaba entre los candidatos que acudían voluntariamente a las banderas de enganche y ejercían su oficio hasta que morían o quedaban inválidos. El ciudadano-soldado se reclutará entre los jóvenes alistados obligatoriamente al cumplir una edad determinada por la ley, prestará servicio un plazo fijo de tiempo y se reincorporará después a su vida habitual³.

El sistema de reclutamiento que nos ocupa, era conocido como el de **quintas**⁴ que consistía en el reparto de un contingente concreto de futuros soldados en función de los habitantes que tuviera la población o villa. El peso de las quintas que llegó a llamarse popularmente como: "*la contribución de la sangre*", recaía exclusivamente sobre el estamento poblacional de la nación, pechero, lo que se ha denominado el "*agobio de los pecheros*".

Durante el s. XVIII, las quintas no fueron regulares ni anuales, sino esporádicas. Hubo diversas quintas⁵. Hemos registrado en las que aparecen soldados de la villa de Utiel, son las de los años 1726, 1728 (esta con un monto total de 8.000 hombres), 1730 (4.800 hombres), 1733 (7.153 hombres),

1741 (7.919 hombres), y **1746** (25.000 hombres). Otras levass fueron en los años **1761** (10.958 hombres), **1762** (8.000 hombres) y durante los años **1783** y **1793** se alistarían en los municipios españoles 16.511 hombres⁶. Durante todo el siglo se ordenaron alrededor de 30 levass, que afectarían a miles de hombres, siendo los más útiles destinados propiamente para el ejército y la marina, empleando el resto como mano de obra para acondicionamiento de carreteras, canales, y algunas obras civiles⁷.

Merece traer aquí algunas de las bases del reclutamiento de dichas quintas, especialmente la Ordenanza del reemplazo anual de 1770:

La lista de mozos sorteables la realizaba el propio ayuntamiento de la villa, pero el cupo que le correspondía cubrir, lo fijaba el Intendente de la provincia de Cuenca, según un plano de cálculo en función de su población. La supuesta limpieza del sorteo quedaba avalada por la presencia del vicario-párroco de la villa, durante todo su desarrollo y por la firma de los mozos, que tenían que mostrar de esta manera su conformidad con los resultados, aunque malamente podían hacerlo la gran mayoría de ellos, pues eran analfabetos.

El cupo de soldados tenía que repartirse equitativamente entre los pueblos de la Gobernación, en este caso Cuenca, de forma proporcionada en relación a los vecinos que previamente había declarado la villa, y que generalmente

3 PUELL de la VILLA, Fernando.: *"El soldado desconocido. De la leva a la mili. 1700-1912"*. Ed. Biblioteca Nueva. Madrid, 1996. También en revista *Hispania*. N.º. 189, págs. 205-228. Madrid, 1995.

4 Cuando el objetivo era la creación de un cuerpo nuevo, o completar unidades para una compañía inminente, se recurría a un procedimiento más expeditivo que se llamó *"leva honrada"* término que se empleará hasta 1761, luego el de quinta. La leva honrada fue en su origen una contrata que el rey hacía con un jefe militar para levantar una unidad de nueva planta. Una capitulación establecía las condiciones económicas y los servicios que se esperaban del nuevo cuerpo. Este sistema todavía se usaba al comienzo del reinado de Felipe V, pero perdió vigencia cuando se consolidó la organización regimental. Desde 1728 se empezó a llamar leva, al llamamiento de un número determinado de hombres, mediante el repartimiento de cupos por municipios. Quinta, fue el nuevo nombre que recibió la leva en 1762, para así indicar que los ayuntamientos debían de seleccionar el cupo asignado precisamente entre sorteo de los mozos alistados. Etimológicamente el uso de este término para designar el reclutamiento por sorteo se popularizó tanto que ha continuado vigente en el lenguaje popular prácticamente hasta nuestros días. No procede que se eligiera para el reemplazo del ejército al 20% de la población, como en principio pudiera pensarse, sino del privilegio que tenían los monarcas medievales para reservarse un quinto del botín capturado al enemigo.

5 BORREQUERO BELTRÁN, Cristina: *"Reclutamiento militar por quintas en la España del s. XVIII"* (Tesis doctoral) Universidad de Valladolid, 1999. También *"Los motines de quintas en el s. XVIII"* Revista Cuadernos de Historia Moderna. N.º. 10 págs. 147-169. Ed. Universidad Complutense. Madrid, 1989-1990.

6 De todas las levass de estos años, hay constancia de la contribución de soldados de nuestra villa de Utiel, que por motivos de extensión de este trabajo omitimos.

7 Entre 1730 y 1789, fueron 63000 vagos, los apresados en Castilla, de ellos se destinaron 24899 al ejército, lo que encuadrados en regimientos de veteranos fueron enviados a Italia y norte de África. Este sería otro factor de repulsa evidente entre los mozos pecheros hacia la quinta, se trataba concretamente del hecho de tener que convivir en el mismo regimiento y cuartel con soldados procedentes de las redadas de vagos, maleantes y malentretenidos, hombres generalmente de muy baja extracción social, a quienes el rey, "... hacia el favor de enviarlos a servir al ejército, si tenían las suficientes condiciones físicas, donde se integrarían junto a los soldados veteranos y los procedentes de la quinta".

el mismo corregidor había disminuido su número. Se veían afectados por el reemplazo, *todos los mozos solteros naturales de estos reinos, desde la edad de 17 años, cumplidos antes del acto del alistamiento, hasta la de 36 años también cumplidos años⁸, y cuya estatura, sin su calzado ordinario, no baje de cinco pies⁹, pero con frecuencia se rebajo admitiendo a los de buena salud que daban esperanzas de crecer... que tuviesen robustez, sanidad y disposición competente para el manejo de armas y el servicio de guerra...*, ante la presidencia del señor corregidor y regidores de concejo, con el escribano del mismo y el cura párroco para dar fe de todo ello. Con los solteros se incluían también los viudos "sin responsabilidades" ni familia que mantener.

Para poder ver la importancia de la influencia de ciertos estamentos sociales, en este tipo de reclutamiento, basta echar una mirada a la Real Cédula de 15 de diciembre de 1770, que eximía de los reclutamientos, además de todos aquellos que pertenecían a los estados nobles y eclesiásticos, a todos los integrantes del estado llano que tuvieran cualquier relación con el Estado, con la Iglesia y con la Nobleza¹⁰, como eran: aprendices, criados, lacayos, empleados, legos, sacristanes, donados, familiares, músicos, cardadores, bordadores, bataneros, carreteros, carniceros, pregoneros, etc.

Las exenciones se convirtieron en una plaga con efectos variados. Por lo pronto hacen recaer el peso del reclutamiento sobre las clases campesinas y artesanales. Dichas exenciones, no produjeron los efectos de abundancia

⁸ Real Academia de la Historia. Libros del Catastro de Ensenada. Año 1786. Villa de Utiel. Parroquia de Ntra. Señora de la Asunción. Corregimiento del Rey. Partido de San Clemente. Intendencia General de Cuenca.

	Varones	Hembras	Solteros		Casados		Total
			V	H	V	H	
Hasta 7 años	425	360					785
De 7 a 16 años	389	393					782
De 16 a 25 años	282	260	61	101	1	5	710
De 25 a 40 años	83	58	391	400	44	48	969
De 40 a 50 años	44	40	215	243	43	23	485
De 51 años o más	43	40	279	243	63	404	742
Total	1203	1094	954	957	94	450	4443

⁹ Aproximadamente una estatura de 1,625 metros, entonces era considerada muy elevada. El mismo rey Carlos III, medía sólo un par de centímetros más. En muchas ocasiones cerca de la mitad del cupo no alcanzaba la altura exigida. Cifra. BORREGUERA BELTRÁN. C.: op. c. (1999) pág. 196. En el acto de talar a los mozos, se cometían muchas irregularidades, las más intencionadas, para librar de la suerte de soldado a tal o cual recluta. Por eso se insiste: "como acto está tan expuesto al dolo y al artificio, se encarga muy estrechamente a los jueces que por sí mismos intervengan en la aplicación de la medida a la persona, y a los concursantes a este acto que descubran cualquier engaño o fraude que adviertan, considerando unos y otros el perjuicio que de una exclusión indebida se puede originar, al vez la vida de un vasallo honrado y el trastorno de la familia...".

¹⁰ Los hidalgos y sus familias, los tonsurados en órdenes mayores y menores, novicios y legos de órdenes religiosas, oficiales y ministros de la Inquisición, doctores, licenciados, bachilleres, alcaldes, regidores, síndicos personeros del común, abogados, escribanos, médicos, cirujanos, boticarios, veterinarios, maestros, dependientes de correos, hacienda y tabacos, comerciantes al por mayor, criadores de yeguas, etc. estaban también exentos.

y prosperidad que se esperaban. En suma, el reclutamiento se había convertido en un gravamen, insoportable ya, que la clase de labradores sufría, por cargar casi sobre ella sola la contribución personal para el reemplazo del Ejército, mientras que individuos de otras clases, en muy crecido número se excusaban. Es fácil imaginar que el desarrollo de las operaciones de alistamiento y sorteo, constituyeran momentos difíciles y temidos, tanto por la población como por las autoridades. Para las familias, el sorteo era evidentemente un momento de tensión, pues quizá la suerte podía llevarse al hijo para no regresar más. Las autoridades municipales también acusaban un sentimiento de temor ante la proximidad de estos actos.

Se podrán librar de entrar en sorteo los hijos de viudas pobres¹¹, los hijos únicos de padres ancianos (mayores de 60 años) y los hijos de padres enfermos que no pudieran valerse por ellos mismos, tanto si fueran hijos únicos o con hermanos menores de 14 años.

Igualmente, en el momento de la talla "se dará por exceptuados a los que notoriamente estén conocidos en el pueblo incapacitados físicos¹² ciegos, cojos, mancos, tarados, imbéciles, y estropeados, y cuantos sean a vista de todos los vecinos inútiles para el servicio de las armas. Asimismo los pastores pertenecientes a la Real Cabaña, y los tejedores¹³. Si estaban alistados dos o más hermanos y a uno de ellos le tocara ser soldado, los otros quedarían exentos, pero continuarían alistados por si *desertara* aquel de los hermanos al que le había tocado la suerte de servir al Rey. Si había jóvenes solteros de otras localidades viviendo en la población donde se realizaba el sorteo, éstos entrarían en él, como si fuesen naturales de la misma¹⁴. Si alguno de los

11 A lo largo de las páginas del Catastro de Ensenada, encontramos con frecuencia las expresiones "pobre sin bienes raíces ninguno", "pobres sin bienes", "pobre", "pobre de solemnidad", para referirse a aquellos vecinos que de forma oficial están considerados casi como indigentes, siendo necesario dejar claro que se trata de una consideración meramente administrativa, sin correlación efectiva en todos los casos con la ausencia absoluta de bienes o ingresos. El porcentaje en nuestra villa de Utiel, según dichas Respuestas, estimamos en un 16 % de pobres del conjunto del vecindario. Registramos: 79 vecinos sin bienes (7 viudas con y sin hijos); 1 soldados sin bienes alguno; 2 funcionarios sin bienes pero con sueldo; 1 maestro de primeras letras, sin bienes pero con sueldo; 1 desterrado de la villa; 1 preso en las reales Cárceles de la villa; 9 hijos de familia, ordenados; 3 presbíteros; frailes de varias órdenes: (2 franciscanos, 2 dominicos, 1 jesuita y 1 monja).

12 En la documentación del catastro de Ensenada, verdadero censo de la población en el año 1761, solamente aparecen registrados: el vecino Gregorio López que tiene un hijo nacido en 1752 ejemplo de *demente* [sic]. Otro caso parecido el del vecino: Miguel Jiménez con un hijo *desmentado* [sic]. Es significativo que no aparezcan otros conceptos como: ciegos, lisiados, impedidos, baldados, sordomudos, etc. ¿Quiere ello decir que no había ningún vecino con alguna de estas minusvalías en nuestra población que contaba con 4500 vecinos? Creemos que no. Una cosa es la fría estadística por muy bien que esté hecha, y otra distinta es la realidad.

13 Los tejedores debidamente registrados y pertenecientes al gremio de esta especialidad, tenían un sistema especial de reclutamiento, ya que eran reclutados anualmente para trabajar en las Reales Fábricas de lonas del arsenal de la real Marina en Cartagena.

14 También hay que recoger el caso opuesto, el de la emigración. Durante el decenio de 1751 a 1761, en el catastro de Ensenada, contabilizamos el abandono de nuestra villa: 94 varones, 2 mujeres, 8 viudas y 12 familias (contabilizamos por familia completa con un total de 5 miembros). A ello hay que añadir 1 sujeto desterrado de la villa; 1 preso, y 6 estudiantes en Valencia y Madrid.

alistados hubiera contratado matrimonio y presentadas las amonestaciones pertinentes públicas en la puerta de la iglesia, por lo menos 15 días antes de la publicación de la lista de la quinta, quedaría exento. Si alguno de los que deberían estar alistados para el sorteo no lo estuviera ni lo reclamara, sería condenado a 4 años de prisión en un presidio de África. Y el corregidor y regidores del concejo que lo permitieran serían destituidos de sus cargos, confiscados sus bienes y encarcelados. Además las personas que lo denunciassen y probasen esa corrupción quedarían excluidos de por vida de cualquier sorteo que se efectuase en la villa. Se elaborará una lista con los soldados con todos sus datos personales, que se entregará al oficial que recogiere a los reclutas. También el concejo conservará esa relación de soldados que hubiera dado al ejército quedando archivada en el mismo ayuntamiento¹⁵.

Los soldados de cada quinta servirán entre -cinco a ocho años- comenzando a contabilizarse desde el día que pasaran la primera revista en el regimiento correspondiente. Pasado este tiempo podían volver a sus casas con la licencia concedida por el capitán y coronel respectivo. En cualquier caso, podían reengancharse otra vez como voluntarios¹⁶.

No hemos encontrado referencia a la abundancia de huérfanos¹⁷, sobre una posible exención a filas, no obstante la mayoría con suficientes bienes raíces, y que una vez cumplida la mayoría de edad, se les consideraba vecinos natos con todos los derechos y obligaciones.

Así algunos (no todos) varones solteros de la población, que reuniese los anteriores requisitos, quedaban obligados a someterse cada año que se convocase levás, a que su nombre escrito en un papel, fuese introducido en un cántaro, y la mano inocente de un niño menor de ocho años, sacase en suerte para servir al rey, y exponerse a pasar los próximos ocho años de su vida, lejos de su hogar y de su familia¹⁸.

En el apéndice documental bien nos puede servir las filiaciones al uso de los reclutas para el servicio militar.

¹⁵ No será esta clausula de total cumplimiento, siendo buena prueba de ello, lo ocurrido en 1796, Véase el Apéndice Documental.

¹⁶ El rey Carlos III, promulgó en 1764 una instrucción dirigida a lograr que la tropa se reenganchara en las unidades después de cumplir el tiempo de su empeño inicial, y que a la vez, mejorara la calidad de los voluntarios. Estas fueron las primeras medidas de previsión social dictadas: retiro con grado de subteniente y pensión de 150 reales mensuales a los 35 años de servicio, y grado de sargento y 75 reales a los 25 años. Unas gratificaciones de 6 reales a partir de los 15 años de servicio, y de 9 reales a partir de los 20 años. Estas medidas económicas no lograron el objeto deseado, ni aumento el número de voluntarios ni mejoro la calidad de los reclutados. No obstante hemos encontrado en las Rectificaciones al catastro de Ensenada del año 1761, en nuestra villa de Utiel, un vecino ya anciano Francisco Gabaldón [Libro Personal, n.º. 378] sin familia, ni bienes raíces alguno, retirado de los R. Ejército de S. M.

¹⁷ Es del todo significativo el buen número de huérfanos menores de 18 años, que podemos registrar en nuestra villa en la década de 1751-1761. Un total de 30 huérfanos varones y 17 hembras, y todos ellos sin bienes raíces ninguno. Buena parte de ellos, tanto los hombres como las mujeres, al cumplir los 18 años, contraen matrimonio, constituyendo ello motivo de exención para la incorporación a filas.

Pese a la escasez de documentación sobre la época tras la destrucción de los archivos locales, hemos podido recoger fragmentariamente la correspondiente al año 1761, en los que respecta al suministro de soldados por la villa de Utiel, a los reales Ejércitos de S. M.

Censo de que se compone la Villa de Utiel, en el año de 1.752, es de **-Ochocientos noventa y cuatro vecinos**-¹⁹ (aproximadamente 4.400 habitantes).

En casi todas las levass suelen sortearse en la villa de Utiel, entre 5 a 8 soldados.

En la leva del año 1.761, la Villa de Utiel, presentó los siguientes soldados a los Reales Ejércitos de Su Majestad:

- José González, de profesión boyero (hijo de Lucas González. Tiene dos pares de bueyes, etc. Libro Personal, nº. 500)

- Pedro Martínez Martínez, de oficio aprendiz de cardador, que vive en la calle del Adarve, etc. (hijo de Pedro Martínez Cardete Libro Personal, nº468

- Francisco Casero Candel, y su hermano, aprendices de tejedor de seda, viven con su hermano mayor, y su madre viuda.

- Sebastián Casero Candel (hijos de Úrsula Candel, viuda. Libro Personal, nº. 19

- Gabriel Casero, aprendiz de tejedor de sedas. Vive en la calle del Corralazo, etc. (hijos de Andrés Casero, maestro tejedor de esta villa. Libro Personal, nº.547)

- Juan Casero (hermano del anterior)

- Gregorio Enguñados, aprendiz de herrero, vive en la calle del Adarve, junto a la muralla..., hijo de Gregorio Enguñados de edad muy crecida [sic] Libro Personal, nº. 631)

- José Gadea, jornalero, vivía con su hermano Gabriel Gadea, que murió en 1760. Libro Personal, nº. 571)

- Gregorio Herrero, jornalero, vive en la calle de Serratilla con su padre, Juan Herrero, sastre. Libro Personal, nº. 378)

¹⁸ La mecánica del proceso, consistía en escribir en un trocito de papel, el nombre de cada uno de los mozos útiles sortearles, que se enrollaba y metía en una bola de cera, por lo que había tantas bolas como mozos, y todas ellas se introducían en un cántaro, en otro similar se metía el mismo número de bolas, en cuyo interior llevaban un papelito con la palabra "soldado", y eran tantas como plazas correspondían a la villa, todas las demás tenían el papel en blanco. Concluida esta preparación, comenzaba el dicho sorteo, sacando un niño un bola del cántaro y leída por el síndico del ayuntamiento, otro niño sacaba del otro cántaro otra bola que también leía dicho concejal, o anunciaba que había salido en blanco. Y suerte por suerte la irá extendiendo el escribano hasta que haya salido el número de soldados que se hubiese de sacar, permitiendo que todos se acerquen a ver la colación de los papeles en las bolas, así como su extracción, para que todos queden contentos, y muy resignados los señalados por la suerte o el azar.

¹⁹ MARTÍNEZ MARTÍNEZ, J. L.: "La Villa de Utiel. 1752. Según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada". Ed. Utiel, 2002. Cita pág. 95 y ss.

- Pascual Illueca, aprendiz, hijo de Bautista Illueca, escultor [sic] que vive en la calle Real, ... tiene un azafranar de 30 fanegas [sic], etc. Libro Personal, n.º. 252)

- Francisco Gabaldón. Murió en Utiel en 1761, sin bienes raíces...Libro Personal n.º. 627)

Los once jóvenes, nacidos todos ellos en Utiel²⁰, y con edades entre los 18 y 20 años *más o menos*, junto con el último también censado aunque parece falleció en el mismo año, no sabemos si era joven recluta o acaso militar jubilado, no dejó familiares ni bienes ninguno. No obstante encontramos alistados, dos casos de hermanos (Casero Candel, Francisco y Sebastián) y los también hermanos (Juan y Gabriel Casero) cuando la real ordenanza indicaba que sólo uno de los hermanos de cada familia podía ser alistado (no sabemos si se incorporaron a filas o argumentaron alguna licencia). Otra discordancia también la encontramos en el caso del joven Gregorio Enguñados, pues en las Rectificaciones al Catastro de Ensenada, efectuadas en el año 1761, figura su padre como ejemplo de *edad avanzada* (sic), y por lo tanto quedaría comprendido en la oportuna licencia. A falta de la precisa y puntual documentación, no podemos precisar fielmente el monto total de soldados que participaron en la leva de 1761, por la villa de Utiel, lo que si se deja vislumbrar, es la arbitrariedad de los sorteos, dos casos de hermanos (cuatro soldados) y otro de padre longevo (en teoría también excluido), y otro fallecido, lo cual ofrece un total de -7 soldados-.

La impopularidad del servicio militar muy asentada en la opinión pública del s. XVIII, se debía principalmente a tres elementos fundamentales: los peligros inherentes a la vida castrense, la duración del servicio en filas y las injusticias existentes en el reclutamiento. El recluta²¹ que ingresa en el ejército se encontraba con un tipo de vida radicalmente distinto al que había llevado hasta entonces en su ambiente rural casi cerrado, se le so-

²⁰ Afortunadamente a partir de 1851, año de nuestra incorporación a la provincia de Valencia, hasta 1900, se encuentran casi todos los expedientes de los mozos censados en nuestra villa, tanto los aptos, como los no aptos para el servicio.

²¹ El recluta, arrancado a la fuerza de su familia, de su ambiente social, que no ha salido del mismo, generalmente analfabeto, acobardado ante la novedad de lo desconocido, la rigidez de la milicia, en suma un mundo totalmente nuevo para él, no constituía una novedad apetecible para él. La vida cuartelera no ofrecía ningún tipo de aliciente: la tropa estaba sometida a una existencia monótona, regulada hasta los menores detalles, sin la más remota posibilidad de un mínimo de intimidad o de distracciones y siempre bajo la amenaza de un régimen disciplinario que castigaba con penas muy severas las más ligeras desviaciones o incumplimiento de las ordenanzas. Las únicas diversiones autorizadas, eran pasear o ir a una cantina a beber vino, cantar y bailar. Jugar a los naipes, suponía (teóricamente) exponerse a sufrir algún castigo o arresto, y visitar lupanares de mujeres, contraer alguna enfermedad venérea. El quinto no sólo sufría una situación material poco gratificante, sino que recibía un trato indigno propio de los reos y malhechores, lo cual era aún más definitivo. En 1768 una inspección a los 47 regimientos existentes, ofreció el resultado de que la plantilla de clases de tropa, era de 36.124 hombres, un 52 % de reclutas voluntarios, un 10 % de vagos condenados por la Justicia a servir en el ejército, y un 36% de vacantes. Sólo la mitad del ejército se reclutaba por el sistema tradicional.

metía a un entrenamiento en el que no encontraba ninguna utilidad para cuando volviera a su vida rural, si eso ocurría, pues la guerra le enfrentaba con la posibilidad de la mutilación, la invalidez o la muerte, un sacrificio desmesurado en cualquiera de los tres casos, que la mentalidad popular de la época juzgaba innecesario. Con tales perspectivas en juego, nada tiene de particular que las quitas marcaran de manera indeleble la vida de nuestra comunidad rural del s. XVIII.

Como decimos la desaparición de los archivos locales, nos priva de la oportuna y precisa documentación para un más amplio desarrollo de este tema, no obstante, permitasenos traer algún ejemplo que bien nos puede servir de ilustración en tema tan preocupante para el concejo y población de la villa²², que llegó incluso a alquilar los servicios de otros jóvenes foráneos a la villa, para así poder completar el cupo asignado. Ilustración significativa y creemos no única ni excepcional, de lo poco o nada popular que era el reclutamiento de jóvenes para el ejército de S. M. en nuestra población. No siempre el cupo asignado para la villa de Utiel, se cumplía. Normalmente, las reclamaciones y ocultamientos debieron ser abundantes. No menores serían las presiones del vecindario, pues en el año 1786, y ante las dificultades para poder completar el cupo de mozos asignados, será el mismo corregidor de la villa, quien ofrece 1200 reales, y por medio de bando público solicita a los vecinos de la población, para que contribuyesen con sus dineros, para poder reunir el montante suficiente para poder pagar gratificaciones y sueldo diario a voluntarios que se ofrecían para tal menester, en sustitución de los mozos quintados en el municipio, y así con estos mercenarios poder cumplir el cupo de soldados asignado a la villa, y esto ocurría en años que se mantenía una guerra, contra la vecina Francia. La población era plenamente consciente de pagar de sus alcancías propias, y si no, incluso de los propios del común, a soldados mercenarios que para tales fines se ofrecían, y no sacrificar a los jóvenes de la villa.

APARATO DOCUMENTAL

1796, diciembre, 29. UTIEL.

1797, enero, 12. Palacio real de ARANJUEZ.

Expediente de solicitud de abono de sueldo a los voluntarios de la Villa de Utiel, que participaron en la Guerra contra Francia²³.

Joaquín Calabuch, en nombre y como apoderado de Pedro Díaz, Luis Romero, Julián Sancho y Manuel de Aya. Solicitan que la Villa de Utiel, les

²² Evidentemente no es el caso que nos ocupa, pero que era muy abundante en la época, los llamados "tornilleros", individuos cuya manera habitual de ganarse la vida consistía en enrolarse o venderse en los pueblos como sustitutos y desertar cuando eran conducidos hacia el regimiento o nada más llegar a él. Sus hojas de servicios y posteriores reclamaciones nos muestran como verdaderos mercenarios.

satisfagan los haberes que les correspondió en los dos años que han servido en el Regimiento de la Reina, por oferta de la misma Villa. El corregidor de ella, dice, que siendo tan dilatado aquel vecindario y muchos los que ofrecieron contribuir con tres reales durante la guerra, les es imposible sin embargo de las repetidas providencias que ha dado para que paguen, hacer en efectivo, pues muchos niegan sus ofertas, y otros resisten el pago, pero que siendo el mayor deudor el corregidor, que antes fue de aquella villa, D. Joseph Mariano Márquez y Aguilar, ahora alcalde mayor de Ronda, que lo fue de 600 reales al año, espera que V. M. se digne mandar que el expresado corregidor, ponga a disposición de la villa de Utiel 1200 reales que debe por los dos años. **Dice** que habiendo tomado partido en el real servicio por la Villa de Utiel, les ofreció su ayuntamiento 200 reales de gratificación y tres reales diarios a cada uno²⁴, durante la Guerra contra Francia, concluida esta, y tomadas sus licencias absolutas del Regimiento de infantería de la Reina, donde sirvieron, se presentaron a dicho ayuntamiento, para que les pague lo contratado antes de entrar a servir, pero excusándose hacer este pago. Suplican a V. M. se digne mandar al referido ayuntamiento, pague inmediatamente. Lo que resulte alcanzar los interesados. Habiendo pedido informes sobre este particular a la justicia de aquella villa, contesta su alcalde mayor, **diciendo** que ha dado varias providencias para que todos los vecinos que en el año de [17]93 hicieron ofertas, las cumplan y paguen las cantidades que estuvieron debiendo, y con ellas satisfacer los haberes que reclaman estos individuos. Que en virtud de dichas providencias, se han satisfecho algunas, pero muy pocas, las que ha ido distribuyendo entre los reclamantes pero no habiéndose formalizado dichas ofertas por el corregidor su antecesor, y ayuntamiento pues solo constan por algunas listas y papeles simples, casi todos enmendados y borrados, no es posible conseguir la total cobranza y mas resistiéndose todos al pago y negando sus ofertas. Que uno de los que

23 ARCHIVO GENERAL SIMANCAS. Secretaría Despacho de Guerra. Signatura: SGU. Leg. n°. 7321. Expd. n°. 119. Año 1796-1797. Asunto y contenido: Abono de sueldo a los voluntarios de la Villa de Utiel, en la guerra con Francia. Esta referida Guerra, se refiere a la mantenida entre Francia y España. En la Revolución Francesa, la Convención declaró la guerra a España, después que el gobierno de Carlos IV hubiese intervenido por medio de su representante para tratar de salvar la vida de Luis XVI y su esposa María Antonieta de la guillotina. Se inició en marzo de 1793. En 1795 se firmó la Paz de Basilea, que le valió a Godoy el título de Príncipe de la Paz, y al año siguiente el Tratado de San Ildefonso. En dicha guerra, sobresalieron la campañas de los Pirineos, el Rosellón, Valle de Arán, Perpiñán, Figueras, Irún Vera, Pasajes y Cataluña, principalmente.

24 Los jornales que en los distintos oficios se pagaban en la villa de Utiel, en torno a la década 1750 - 1760 eran los siguientes: *Labradores* -3 reales y medio diarios-; *Jornaleros*: -3 reales diarios-; *Pastores*: *mayoral* 3 reales y medio diarios y manutención, *zagales* 3 reales diarios y su manutención, *ayudadores* 2 reales y 3 cuartillos y su manutención; *Aperadores*: 5 reales diarios; *Jalmeros*: 4 reales diarios; *Alpargateros*: 3 reales diarios, y el aprendiz 1 real; *Torcedor*: 4 reales diarios, el aprendiz 2 reales; *Cuberos*: 5 reales diarios; *Carboneros*: 4 reales diarios; *Caldereros*: 5 reales diarios; *Tintoreros de lana*: 4 reales diarios; *Cerrajeros*: 4 reales diarios, el aprendiz 1 real; *Carpinteros*: 4 reales diarios, el aprendiz 1 real; *Tejedor de lana, lienzo y seda*: 4 reales diarios, 2 reales el oficial, el aprendiz 1 real diario.

hicieron ofertas fue el mismo corregidor entonces D. José Mariano Márquez y Aguilar, que ofreció 600 reales anuales durante la Guerra, y el que no ha satisfecho aún el primer año, y habiéndole dirigido un oficio atento para que la pagase no lo ha contestado, por todo lo cual y siendo este el mayor deudor, lo hace presente a V. M. por si fuere de su real agrado, mandar ponga a disposición de este la cantidad de 1.200 reales que esta debiendo de los dos años que duro la guerra.

29 de diciembre de 1796. Palacio a 2 de enero de 1797. Como lo piden y sea en los términos que expone el corregidor.

+

Excmo. Señor:

En cumplimiento de la R. O. que V. E. se digno comunicarme con fecha de 26 de agosto, he publicado tres bandos y dado varias providencias para que todos los vecinos de esta Villa, que en el pasado [17]93 hicieron ofertas voluntarias para contribuir al enganche y alistamiento de soldados voluntarios y a su manutención con tres reales diarios de sobre prestación por el tiempo de Guerra con Francia, las cumplan y paguen las cantidades que estuvieron debiendo con el fin de que se satisfaga (como S. M. manda) a Joaquín Calabuch, soldado del regimiento de infantería de la Reina, y a otros cuatro que se alistaron y han servido durante aquella, lo que se les estuviese debiendo en virtud de las providencias que he dado, han satisfecho ya algunos (pero muy pocos) sus ofertas, y se han ido distribuyendo a dichos Calabuch y consortes. Pero con motivo d no haberse formalizado por el corregidor mi antecesor y por el Ayuntamiento como correspondía, las diligencias que entonces se hicieron para las ofertas, no contando estas más que por unas listas y papeles simples (y aún muchos enmendados y borrados) y siendo además deudores casi todos los vecinos de este crecido pueblo, no es posible conseguir en corto tiempo la total cobranza, y más resistiéndose todos al pago, y negando los más sus ofertas. Siendo necesario usar de todo el rigor contra tantos vecinos unidos y sus compañeros de lo que se resta debiendo con la prontitud que yo quisiera como a ellos mismos les he manifestado. Pero quedo en usar de todos los medios de rigor y estrechar a todos hasta por prisión al pago de sus respectivas ofertas que constan de dichas listas y papeles simples, que he mandado unir al expediente y a fin de que V. E. quede enterado y pueda ponerlo en noticia de S. M. tengo a bien participárselo. Uno de los que entonces hicieron oferta fue el corregidor que entonces era de esta villa, D. José Mariano Márquez y Aguilar, y quien dirigió aquellos asuntos, éste ofreció 600 reales anuales durante la guerra, no ha satisfecho ni aún el año primero, hoy se halla de alcalde mayor en la ciudad de Ronda, yo le dirigí tiempo hace, el correspondiente oficio atento para que dispusiese hacer efectiva su oferta, pues me retaban los soldados

al cobro de lo que se les prometió, y no solo no lo ha hecho sino que ni aún he tenido respuesta. No puedo hacer otra cosa con este sujeto, que es uno de los de mayor partida y por lo mismo lo hago presente a V. E. a fin de que si lo tuviere a bien le pase la orden correspondiente para que disponga remitir a mi disposición los 1.200 reales que está debiendo de los dos años que duro la guerra. Aseguro a V. E. que no omitiré diligencia alguna hasta que tenga su entero cumplimiento lo mandado por S. M. y queden Calabuch y sus cuatro compañeros reintegrados de los que se les ofreció y se les resta, Interim así se verifica espero las superiores ordenes de V. E. para obedecerlas ciegamente y ruego a Dios dilate su importante vida los años que pueda. Utiel y octubre 22 de 1796. Fernando de León Benavides [*rubricado, corregidor de Utiel*]

Remito a V. M. de orden del Rey, la adjunta instancia documentada de Joaquín Calabuch, soldado que sirvió alistado por esa Villa, en el regimiento de infantería de la Reina, solicitando se le abonen los tres reales diarios que por contrata se le ofrecieron y ha dejado de percibir, desde agosto del 93 hasta 5 de septiembre último en que se hizo Paz, para que en su vista informe ese Ayuntamiento lo que se ofrezca y parezca. Dios guarde a V. M. Aranjuez, 11 de abril de 1796.

+

Excmo. Señor:

Joaquín Calabuch, natural y vecino del Lugar de Ayelo de Marferit, corregimiento de la ciudad de San Felipe que como apoderado y a nombre de Pedro Díaz²⁵, Luis Romero²⁶, Julián Sancho²⁷ y Manuel Aya, vecino todos de la villa de Utiel, [La] Pesquera y Villargordo de Cabriel²⁸. Con la mayor veneración y respeto. Hace presente que habiendo tomado partido todos los expuestos en este para el real servicio de las armas de S. M. en la última guerra, por la referida villa de Utiel, y habiéndosenos ofrecido la Justicia y Ayuntamiento, doscientos reales al pronto y igualmente contribuirles con 3 reales diarios a cada uno durante la guerra y con esta especificación como consta en sus respectivas filiaciones y como igualmente se acredita de la copia y licencia que acompaña a esta suplica y habiéndoseles destinado para servir a S. M. al regimiento de la Reina, y habiendo cumplido en las funciones que se le han comisionado y concluida que fue la guerra, se les ha dado sus

²⁵ Efectivamente figura en las rectificaciones al Catastro de Ensenada, año 1761, un tal Pedro Díaz, estudiante, hijo del labrador Pedro Díaz, que vive en la Cuesta de San Juan, junto al Juego de la Pelota, y está haciendo una casa nueva con su bodega de 300 @ de bajillos y un trullo de 80 cargas, en la calle de las Armas [sic]

²⁶ También figura en las Rectificaciones al Catastro de Ensenada. Año 1761, un tal Luis Romero, hijo del hornero-panadero que tiene en arriendo el horno de la Callejuela", perteneciente a la Dignidad Episcopal de Cuenca. Vive en la casa de la calle de En medio, ... etc.

²⁷ En las Rectificaciones al Catastro de Ensenada del año 1761, no aparece ningún vecino de Utiel, con el apellido Sancho, lo que suponemos se refiere al natural de La Pesquera.

²⁸ El apellido Aya o Haya, es muy frecuente en la vecina localidad de Villargordo del Cabriel.

licencias, y que habiendo cumplido por su parte con la contrata que habían hecho, la justicia y ayuntamiento no la ha cumplido con la de contribuirles con los tres reales diarios, pues solo se nos han satisfecho desde abril de [17]93 hasta agosto inclusive del mismo año y posteriormente, si con menudas cantidades por las obligaciones que dejaron las cuales se las dieron a sus padres, madres y mujeres, que constaran por cuenta llevada y entregados y que aunque han repetido sus instancias en diferentes ocasiones y siempre se han excusado con frívolos pretextos y a cuya sombra y por la protección de su corregidor, han conseguido el no para hasta ahora lo que les restan, sin embargo de haberle presentado el pedimento formal que acompaña el que no quiso admitir ni menos quererle oír ni presentar documentos justificativos como debe haberlos sobre dichas copias de filiación que habían hecho dejándoles un real a exención del dicho Calabuch, y viéndose en la precisión de molestar la atención de V. E, a fin de que se sirva decretar tan justa paga contando toda dilación y retraso y en esta atención. = Suplican a V. E. rendidamente se digne por un efecto de su bondad mandar que la justicia y ayuntamiento de la Villa de Utiel, pague inmediatamente a cada uno la cantidad que les alcance, ordenando al mismo tiempo, mediante la parcialidad de aquel corregidor y que para su ejecución y cumplimiento se libre comisión al de la villa de Requena como más inmediato que así lo esperaba de la bondad de V. E. San Ildefonso y julio 25 de 1796.

Copias de las Filiaciones que abajo se expresan de los soldados presentados por la Villa de Utiel.

Regimiento de Infantería de la Reina.

Manuel de Aya, hijo de José y de Teresa Beltrán, natural de la villa de Requena, dependiente del corregimiento de la misma y vecindado en dicha villa con oficio de cardador. Su estatura de 5 pies y 4 pulgadas y 6 líneas²⁹, su edad cuando vino al servicio de 27 años. Este individuo fue alistado por la villa de Utiel, por el tiempo que dure la presente guerra, gratificándole dicha villa con 200 reales de entrada y tres reales diarios hasta finalizar dicha campaña, siendo testigos de su contrata Manuel Latorre, Manuel Hernández y Juan Gallego, vecinos de la enunciada villa, en el día 16 de abril de 1793. Se le leyeron las penales que proviene la dicha ordenanza y por no saber firmar hizo la cruz, quedando admitido de que es la justificación y no le servirá disculpa alguna, siendo testigos el sargento y el soldado que firman. = Cruz, Luis Escanedo = José Ruiz = Félix Martínez. Apruebo este voluntario = Rodrigo. (ilegible)

Julián Sánchez, hijo del mismo [se entiende a su padre con el mismo nombre] y de Isabel de Alomarin, natural de la Pesquera, corregimiento de Enguidianos, vecindado en la villa de Utiel, corregimiento de San Clemente

²⁹ 1 pie = 0,279 m.; 1 pulgada = 0,02325 m.; 1 línea = 0,001937 m.

[sic] su oficio, pastor. Su estatura 5 pies, su edad cuando vino al servicio de 31 años. Este individuo fue alistado por la villa de Utiel para servir a S. M. durante la presente guerra, ofreciéndole dicha villa de socorrerle con 3 reales diarios durante dure la dicha guerra y 200 reales de vellón de gratificación, siendo testigos de esta contrata Antonio Ballesteros, Juan Miguel Insa y Felipe Rivas, vecinos todos de la propia villa, en el día 12 de abril de 1793. = Se le leyeron las penas que previene la ordenanza y por no saber firmar hizo la señal de la cruz, quedando advertido de que es la justificación y no le sirva de disculpa alguna siendo testigos el sargento y soldado que firman. = Cruz = Luis Romero = José Ruiz = Félix Martínez. Apruebo este voluntario = Rodríguez. Este soldado fue hecho prisionero en Tolinni en 27 de abril de [17]94, y habiéndose escapado de Francia, se presentó en el regimiento, el 14 de septiembre de [17]95. = Martínez (*rubricado*)

Pedro Ruiz, hijo del mismo [*se entiende a su padre con el mismo nombre*] y de Nicolasa Carrasco, natural de la villa de Utiel, corregimiento de San Clemente [sic] y vecindado en dicha villa con oficio de alpargatero. Su estatura 8 pies, su edad cuando vino al servicio de 22 años, este individuo se alisto para servir a S. M. durante la presente guerra con la Francia, pro la cuenta de la villa de Utiel, contribuyéndole ésta con 3 reales diarios interin dure la expresada guerra siendo testigos de su contrata Antonio Ballesteros, Juan Miguel Insa y Felipe Ribas, todos vecinos de dicha villa, en el día 12 de abril de 1793, se le leyeron las penas que previene la ordenanza y por no saber firmar hizo la señal de la cruz, quedando advertido de que es la justificación y no le servirá de disculpa alguna siendo testigos el sargento y el soldado que firman. = Cruz = Luis Romero = José Ruiz = Félix Martínez. Apruebo este soldado. Rodríguez.

Luis Romero, hijo del mismo [*se entiende a su padre con el mismo nombre*] y de Bárbara [¿], natural de la villa de Utiel, corregimiento de San Clemente [sic] y vecindado en su patria, con oficio de jornalero, su estatura de 7 pies, su edad cuando comenzó a servir de 25 años, este individuo fue alistado por la villa de Utiel para servir a S. M. durante la presente guerra, suministrándole dicha villa con 3 reales diarios y 200 reales de entrada, siendo testigos de dicha contrata D. José de Medina, Antonio Ballesteros y Antonio Casero, vecinos de la expresada villa, en el día 15 de abril de 1793, se le leyeron las penas que previene la ordenanza, quedando adscrito que es la justificación y no le servirá de disculpa alguna siendo testigos, el sargento y el soldado que firman. Luis Romero = José Ruiz = Félix Martínez. Apruebo este voluntario = Rodríguez (*firma ilegible*)

Joaquín Calabuch, hijo de José y de Rosa Castilla, vecino de Ayelo de Marferit, corregimiento de San Felipe, con oficio de labrador, su estatura de 5 pies y 7 líneas, y su edad cuando empezó a servir a S. M. e 37 años, su

religión católica, apostólica y romana, sus señales pelo y cejas negro ome-lados, nariz regular, color trigueño, una cicatriz en sien izquierda, cerrado de baba, este individuo fue puesto por la villa de Utiel, por el tiempo que dure la guerra con Francia, suministrándole con 200 reales de entrada y después con 3 reales diarios, interin durante la expresada guerra el día 15 de abril de 1793. A participado en la campaña de Cataluña. Acciones en que se ha hallado ataque de la Perecha, el 28 de agosto de 1793, en el ataque de Montella en 8 de abril de 1794, en la expedición del 7 y 25 de junio de 1794 contra Bell y Puicherdá el 28 de agosto de 1793. Aranjuez 17 de abril a las baterías de campaña, retirada del Propio y acciones de los días 6 y 26 de mayo de 1795 y en la batalla de Pontos en el 14 de junio del mismo.

D. Félix Martínez, sargento Mayor del expresado Regimiento, del que es Coronel, el Brigadier el señor conde de San Eugenio. = certifico que las filiaciones que anteceden son copia a la letra de las originales que existen en las oficinas de mi cargo, a que me remito y para que conste donde convenga doy la presente, que firmo en Cartagena a 7 de junio de 1796, Félix Martínez. (rubricado) Vº Bº el conde de San Eugenio (rubricado)

Joaquín Calabuch, natural de Ayelo de Marferit, corregimiento de San Felipe, Pedro Ruiz y Luis Romero, de esta villa de Utiel, por nosotros y en nombre de Julián Sancho, de la Pesquera, y Manuel de Aya de la de Villargordo de Cabriel. Al presente, por quienes en caso necesario presentamos la caución competente, parecemos ante V. M. y como mejor proceda, saldos los recursos superiores que nos convenga. Decimos: Que en el mes de abril del año pasado de [17]93 tomamos partido en esta villa para servir a S. M (que Dios le guarde) por el tiempo que durase la guerra con la Francia, bajo la promesa y seguridad que se nos hizo por su Justicia, autoridades y ayuntamiento, mediante bando que fue publicado de que se nos contribuiría por de pronto con doscientos reales de enganchamiento, y tres reales diarios durante nuestro servicio, sobre que bajo este pacto y condición se extendió la filiación respectiva de cada uno y formalizaron las correspondientes obligaciones, habiéndonos entregado en su consecuencia dichos 200 reales y en haberse los expresados tres reales hasta el ocho de agosto inclusive del mismo año, y posteriormente a nuestros padres, mujer y personas que dejamos encargadas cuando nos partimos para la guerra y regimiento de infantería de la Reina, a que se nos destino, algunas otras cantidades que constaran de la cuenta llevada a el efecto y recibos entregados en virtud y aunque repetidas veces hemos solicitado se nos notificase el socorro diario de tres reales para facilitárnoslo en las ocasiones que tanto lo hemos necesitado en la guerra, jamás lo han conseguido sin embargo de las referidas cartas y ordenes que hemos remitido y cuanto habiéndonos ya visto libre de haber cesado la guerra y concedido nuestras licencias, en que consta la expuesta obligación, acciones

y ataques en que nos hemos hallado, nos prometíamos que esta Justicia y Ayuntamiento, viendo que por una parte se había cumplido exactamente, trataría de desempeñar sus deberes, remunerándonos con el estipendio que se nos ofreció y con que pudiéramos en algún modo subsanar los perjuicios que se nos han seguido y enmendar nuestra suerte, pobre y desgraciada, se nos ha llevado, digámoslo así en palabras haciéndonos carecer de lo que con el mayor trabajo y a buena costa hemos ganado pues a pesar de que no se encuentran papeles ni documentos no solo se nos retiene el pago sino que se pasan días y días, y en ninguno en nuestro remedio, mediante lo cual y que no puede ser verídica que falten los originales de dichas obligaciones y mucho menos la nota o alistamiento de los sujetos que las contrajeron y convinieron en afrontar el ascendente de enganchamiento que es cosa notoria en todo el pueblo, y como tal, siempre ha de prevalecer quienes fueron y principalmente los que en la ocasión regentaban los oficios de República.

= Afectísimamente Suplicamos se sirva acordar las oportunas providencias por las cuales se haga presente dichos papeles o averiguar cómo es fácil los verdaderos responsables y a los que fueren condenarles a que se nos satisfaga cuanto nos corresponde, hasta el día que salimos del servicio, rebajado el importe entregado con resarcimiento de las costas que indebidamente se nos originan, mandando cuando otra cosa se dispusiese que no esperamos se nos libre testimonio literal de este nuestro escrito, auto que le recayese y diligencias que se practicasen sobre que protestamos lo conducente y para el caso de denegarnos y causar dilaciones reservamos copia a fin de hacerlo presente al Rey Nuestro Señor, al Señor Ministro de la Guerra y al Tribunal competente, según fuere de justicia que pedimos y juramos.

Excmo. Señor.

Joaquín Calabuch, natural y vecino del Lugar de Ayelo de Marferit, corregimiento de San Felipe, como apoderado de los expuestos en el Memorial. A LA LEAL VILLA DE UTIEL. Suplica. Ha hecho preserva al Rey, que la Justicia de la Villa de Utiel, no les ha satisfecho los haberes que les ha correspondido en los dos años que han servido durante la guerra con Francia, en el regimiento de la Reina, se ofreció a pagarles la misma villa, tres reales diarios a cada uno durante la guerra con Francia, sirviendo en cualquier regimiento del extranjero, y haciéndolo en el de la Reina, solicitan que se pague aquella, y cumplan con lo concordado antes de entrar a servir a S. M. Enterado de todo se ha servido resolver se les haga el abono que pretenden y respecto a que el Alcalde mayor de Ronda, antes corregidor de esta villa quedo debiendo 1200 reales, correspondientes a los dos años que estuvieron sirviendo, comunico con esta fecha lo conveniente para que esta cantidad se ponga a disposición de V. M., según propone en su oficio de 22 de octubre. A quien corresponda de Real Orden lo comunico a V. M. para su

notificación y cumplimiento. Aranjuez 2 de enero de 1797. Sr. Corregidor de la Villa de Utiel. Excmo. Señor. El Rey ha resultado que D. José Mariano Márquez y Aguilar, alcalde mayor de Ronda, ponga a disposición del corregidor de la villa de Utiel, 1200 reales que quedo debiendo por la oferta que hizo de mantener juntamente con otros vecinos de la misma villa, cinco soldados en campaña. Lo que aviso a V. E, de orden de S. M. Para que haciéndolo saber al interesado tenga cumplimiento esta soberana resolución. Aranjuez, 2 de enero de 1797, Sr. Capitán General de Andalucía.

RECLUTAMIENTO DE SOLDADOS EN LA VILLA DE UTIEL EN EL s. XVIII